

II Foro Global de Sostenibilidad: Sostenibilidad y Finanzas

ELVIRA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA CNMV

Madrid, 6 de mayo, 2013

Buenos días y gracias por invitarme a participar en este Foro,

Desde que, en 1987, el Informe Brundtland acuñó el término “desarrollo sostenible” en el contexto de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas han pasado más de 25 años, pero su concepto: crecimiento económico con atención a lo social y respeto al medio ambiente, no ha perdido vigencia. Buena muestra es este Foro que celebra su segunda sesión y al que agradezco que me hayan invitado.

Lo agradezco por varias razones: la primera, obviamente, por el interés de su contenido que me permite volver a reflexionar sobre estos extremos que me ocuparon directamente en un momento de mi vida pero que nunca han dejado de interesarme; pero también por la importancia y significación del resto de los participantes y por lo grato del ambiente que estaba segura que iba a encontrar.

Yo no soy una medioambientalista, ni mi especialidad es el mundo de lo social. Yo me he movido siempre en el campo de la economía pero cuando me enfrenté al concepto de desarrollo sostenible, a la definición que el propio Informe Brundtland da de él “satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades del futuro para atender sus propias necesidades”, me di cuenta de la importancia que tiene desde el punto de vista económico y su trascendencia para la toma de decisiones que, en este campo deben procurar maximizar los beneficios que de ellas se deriven.

Y esa maximización viene directamente afectada por la concepción del plazo. Por la consideración de que el futuro ha de tenerse siempre en cuenta a la hora de valorar las diferentes opciones, a la hora de sumar los resultados. Y el futuro sólo será viable si a la vez que las consideraciones estrictamente económicas se tienen en cuenta las relativas a la sociedad en la que se llevan a cabo y al entorno en el que se desarrollan.

Es decir las tres vertientes que definen la sostenibilidad o pervivencia de cualquier proyecto en el tiempo: que le salgan los números a corto, medio y largo plazo; que la sociedad en el que se desenvuelve no se agote; y que el entorno, el medio ambiente, sea igualmente perdurable.

Este concepto que, desde el punto de vista macroeconómico o global, se entiende muy fácilmente tiene, no obstante, todo el sentido igualmente desde el punto de vista microeconómico o individual. A cualquier empresa le interesa que su proyecto de negocio perdure en el tiempo, sea sostenible, y eso no supone únicamente la realización de proyecciones a medio y largo plazo meramente economicistas, sino también escuchar

lo que la sociedad le pide. Y en este orden de cosas se encuentra lo que denominamos “responsabilidad social corporativa” a la que me referiré específicamente un poco más adelante.

Se me ha pedido que intervenga en este Foro en un bloque denominado “sostenibilidad y finanzas” y, por lo tanto, voy a hacer una ligera exposición respecto al mundo de las empresas y su relación con el medio ambiente, aunque supongo que en el posterior coloquio pueden generarse otras cuestiones.

Las empresas en el desarrollo de su actividad interaccionan de manera más o menos directa con el medio ambiente (como todos nosotros, dicho sea de paso). Su respeto no les debiera ser ajeno, ni directa ni indirectamente, como señalé antes, pero la incorporación de elementos de sostenibilidad en el proceso de decisión empresarial no es siempre inmediata.

En este contexto podemos formularnos las siguientes preguntas: ¿Cuál es el papel de las empresas en un mundo sostenible? ¿Pueden las empresas o el sector empresarial por sí sólo sentar las bases para un desarrollo sostenible basándose en las reglas del mercado? O, por el contrario, ¿deben los gobiernos y foros internacionales tutelar este cambio?.

El enfoque tradicional con el que la literatura económica había abordado la relación entre empresa y medio ambiente era el siguiente: dado que el objetivo de las empresas es la maximización de los propios beneficios y, en un principio, el desarrollo de una actividad sostenible no tiene ninguna repercusión directa sobre esos beneficios, los efectos medioambientales son, exclusivamente, externalidades negativas por su afectación al conjunto de la sociedad. Así, para que la empresa los tenga en consideración en su toma de decisiones hay que hacer que los internalice, mediante, en principio la autoridad reguladora.

Sin embargo hoy en día, como señalaba al comienzo de mi exposición, la realidad social y económica muestra que la interrelación entre la empresa y el medio ambiente ha evolucionado y posee muchos más matices que los que se desprenden de la teoría tradicional de internalización de costes.

En la actualidad, en una primera lectura, el medio ambiente es para la empresa, al mismo tiempo, una oportunidad de negocio y una fuente de riesgo a gestionar.

Muchas empresas han decidido internalizar políticas de sostenibilidad no sólo por cuestiones regulatorias, sino porque cada vez más sus clientes valoran e incluyen en sus funciones de utilidad que los medios de producción de los productos que adquieren sean respetuosos con el medio ambiente y, por lo tanto, sostenibles. No sólo es negocio todo lo que envuelve al mundo del respeto al medio ambiente sino también los llamados productos verdes, baste con observar la política publicitaria de muchos anunciantes.

Por otra parte, de la interacción entre la actividad empresarial y el medio ambiente surgen también riesgos que la empresa debe gestionar. Así, existen riesgos regulatorios en la medida en que la política medioambiental impone a las empresas determinadas obligaciones que deben ser cumplidas.

Pero además, más allá del riesgo regulatorio, el principio general de quien contamina paga obliga a las empresas a valorar su exposición a posibles demandas de responsabilidad civil por daños causados en el desarrollo de su actividad. Estos riesgos medioambientales, que pueden ser de muy distinta envergadura en función de área de

negocio de cada empresa, deben ser adecuadamente gestionados y los inversores deben estar adecuadamente informados de su existencia.

La materialización de siniestros medioambientales puede derivar consecuencias que afecten de manera sustancial a la valoración de una empresa e, incluso, llegar a poner en peligro su viabilidad. En España el derrame de las balsas de Bolíden es un buen ejemplo de ello. Y todavía tenemos presente el desastre de British Petroleum en el Golfo de Méjico.

Pero además de las oportunidades del mercado y de los riesgos regulatorios hoy en día hay algo más. Afortunadamente existe una creciente conciencia social en relación al desarrollo sostenible de las economías y a la protección del medioambiente. En general y, cada vez más, los consumidores, a la hora de tomar una decisión de consumo, tiene en cuenta el comportamiento y las iniciativas en términos de sostenibilidad, medioambiente y gestión de recursos naturales.

Esta última cuestión unida a la de la sustitución de las visiones excesivamente cortoplacistas del negocio como vehículo de extracción de rentas inmediatas por las de sostenibilidad en el tiempo son a las que me refería al comienzo de mi intervención, y son a las que yo les doy mayor importancia en relación con el asunto que nos ocupa. Importancia como cambio de mentalidad e importancia como aportación positiva del mundo de los negocios a la sociedad en su conjunto.

Es en este contexto, o bajo este punto de vista, en el que surge un concepto, el de responsabilidad social corporativa.

Desde mediados de los noventa del siglo pasado, la responsabilidad social corporativa ha ido adquiriendo, progresivamente, mayor relevancia. Desde Naciones Unidas a la Unión Europea o la OCDE, el debate sobre la RSC se ha multiplicado.

Tanto desde los organismos internacionales o estados, como desde la propia sociedad se ha promovido un movimiento de concienciación del sector privado para que sus modelos de gestión tengan en cuenta el desarrollo sostenible, que es el único que permite alcanzar el bienestar de las generaciones presentes sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus necesidades.

En España el movimiento a favor del desarrollo sostenible y la promoción de la RSC ha recibido también fuertes impulsos, tanto desde los grupos de interés como a nivel institucional. La CNMV ha desempeñado un papel protagonista en este proceso, en el que sobresalen las aportaciones en materia de gobierno corporativo. La Comisión, a través de los Informes Olivencia (1998) y Aldama (2003), así como con el Código Unificado de Buen Gobierno ha sido pionera en aplicar medidas, que sólo ahora (una década después) están siendo incorporadas a las diferentes legislaciones nacionales como consecuencia de los avances comunitarios a este respecto.

También, en relación con los mercados financieros, hay que destacar la iniciativa desarrollada por INVERCO en 1999 que, a través de su Comisión de Ética, introdujo el concepto de inversión socialmente responsable y aprobó normas en relación con la utilización por las Instituciones de Inversión Colectiva de las denominaciones "ético", "ecológico" o cualesquiera otras que pudieran incidir en aspectos de responsabilidad social.

Estas denominaciones solo pueden ser concedidas en la medida en que las Instituciones, en su política de inversiones, respeten una serie de criterios que deberán cumplir los

valores de su cartera , que serán determinados por la propia Comisión de Ética o por agencias especializadas.

Aunque estos fondos no han llegado nunca a experimentar en España el mismo auge que en otros países, como Reino Unido o Canadá, llama la atención que, incluso en la coyuntura de crisis que atravesamos, se han estado aprobando nuevos fondos dentro de esta categoría.

En el campo internacional hay múltiples iniciativas pero quiero destacar una de ellas. La aprobación por parte de la OCDE de una Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, concebidas como recomendaciones que hacen los gobiernos a estas empresas y que, en el campo del medioambiente suponen una serie de principios entre los que se encuentran:

- Establecer y mantener un sistema de gestión medioambiental adecuado.
- Informar a ciudadanos y trabajadores sobre dicho sistema.
- Evaluar y tener en cuenta impactos previsibles relacionados con el medioambiente.
- Mantener planes de emergencia.
- Mejorar los resultados medioambientales de la empresa.
- Proporcionar información adecuada a los empleados y
- Contribuir a una política útil desde el punto de vista medioambiental.

Así mismo se especifica la responsabilidad de las empresas respecto a los efectos que tiene sus productos y servicios en la calidad del aire, del agua, en el clima y la biodiversidad.

Igualmente destaca, por su importancia, el marco sobre sostenibilidad de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial (y los estándares sobre cumplimiento que forman parte de ese marco) que promueve la realización de negocios de forma sostenible, la transparencia y responsabilidad en este ámbito, así como el desarrollo de impactos positivos. Los estándares de cumplimiento se han convertido en el parámetro de referencia para la gestión de los riesgos sociales y medioambientales en la mayoría de las empresas que configuran el sector privado en los países desarrollados.

En España el Observatorio de RSC, creado en 2003 por varias organizaciones que ya trabajaban de forma independiente en este ámbito, ha venido impulsando desde ese año un estudio sobre la RSC en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35. En dicho estudio se aprecia como las empresas cotizadas españolas también siguen los estándares IFC a la hora de facilitar información sobre aspectos medioambientales de las empresas.

Nuestras cotizadas hacen pública esa información a través de sus Memorias anuales. De su análisis se desprende que si bien prácticamente todas las empresas integrantes del IBEX 35 identifican la sostenibilidad medioambiental como una prioridad, lo cierto es que suelen centrarse más en las medidas preventivas de los impactos que en los impactos en si mismos, en relación con los productos y servicios que ofrecen, los cuales corren el peligro de infravalorarse.

De ahí que la CNMV solicite información relativa a riesgos medioambientales dentro del informe de gobierno corporativo que se exige a las sociedades cotizadas y a aquellas

entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

Sin embargo, es este un campo en el que se puede mejorar sustancialmente, ya que se observa la misma tendencia a enumerar de forma genérica los distintos tipos de riesgos sin abordar como se han gestionado.

A modo de ejemplo, en el último informe que hemos publicado sobre cumplimiento en materia de gobierno corporativo se observa que sólo las compañías del sector eléctrico destacan un riesgo relacionado de alguna forma con el medioambiente, el relacionado con la asignación de derechos de emisión de CO₂, y lo hacen en la medida que lo consideran un riesgo regulatorio, sin que conste incluido en los riesgos materializados.

Ante esta tendencia de las empresas de informar pero no gestionar adecuadamente los riesgos, está habiendo una respuesta legislativa a todos los niveles que supone pasar de un marco mayoritariamente compuesto de recomendaciones (*soft law*) a otro caracterizado por disposiciones vinculantes.

Prueba de ello es la Estrategia renovada para 2011-2014 en materia de RSC publicada por la CE en octubre de 2011 y el Plan de Acción sobre Gobierno Corporativo aprobado por la Comisión en diciembre de 2012 o, en la esfera nacional, la ley 2/2011 de Economía sostenible y la recientemente aprobada Orden 461/2013 del Ministerio de Economía y Competitividad.

Desde la CNMV contemplamos el doble reto de, por un lado, asegurar que las empresas cotizadas proporcionen el máximo de información posible en este ámbito y lleven a cabo una gestión eficaz de los riesgos, así como por otra involucrar a los inversores a que sean ellos quiénes, como parte interesada en el correcto funcionamiento de las sociedades, soliciten la información que piensen es de interés para alcanzar un nivel de sostenibilidad adecuado.

Concluyo con una somera referencia a la Bolsa de Valores. En España sólo cuatro empresas cuya actividad está directamente relacionada con el desarrollo sostenible de los recursos naturales cotizan en Bolsa, con una capitalización respecto al total del mercado continuo español en 2012 del 1,7% y ninguna pertenece al IBEX35.

Así mismo no puedo dejar de mencionar el caso en el que los mercados financieros sirven como instrumento directo de regulación medioambiental. Es el caso del mercado de derechos de emisión cuya regulación es a nivel europeo.

Opera en los 27 países de la Unión Europea, así como en Islandia, Noruega, Liechtenstein y Croacia. Su lanzamiento tuvo lugar en 2005 aunque ha tenido modificaciones en su regulación. Ahora nos encontramos en una tercera fase que debería durar hasta 2020 y que se caracteriza por reglas más armonizadas y por haber dado más importancia a la subasta frente a la asignación directa de las dos fases anteriores que había dado lugar a errores e insuficiencias e incluso irregularidades.

El mercado secundario de referencia en España, Italia y Portugal de estos derechos de emisión de dióxido de carbono y créditos de carbono es el llamado SENDECO₂, utilizado especialmente por las Pymes, cuyo principal objetivo es el instrumentar las decisiones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático y los acuerdos de Kyoto contribuyendo así a la mejora del Medio Ambiente mediante la reducción global de emisiones de gases de efecto invernadero.

Este mercado secundario traslada los beneficios de los mercados financieros a la negociación de derechos de emisión y supone, a su vez, una oportunidad para aquellas Pymes que deseen acceder a este mercado de forma directa.

En definitiva, termino insistiendo en la importancia de que las empresas adopten como un elemento más de su cultura interna el concepto de desarrollo sostenible. No me cabe duda de que va a ser así en el futuro inmediato ya que tanto clientes como accionistas lo demandan, lo cual redundará en beneficio de todos.

Muchas gracias por su atención.